



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA



**JOSE ARTIGAS**  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

114/14

W

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 JUL 2014

**VISTO:** el proyecto presentado por la empresa FENIMA S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 9,5 MW de fuente solar fotovoltaica.-----

**RESULTANDO:** que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía solar como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.--

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, siguientes y concordantes del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 133/013 de 2 de mayo de 2013, el Decreto N° 174/013 de 11 de junio de 2013 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1º.- Autorízase a FENIMA S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 9,5 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 649, 5.007 y 5.008 de la segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

A 180

2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.-----

J /ES

R. Stol

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República